



GT-001

NOTIFICACIÓN DE ACCIDENTES LABORALES SUFRIDOS POR PERSONAL ADSCRITO A LOS CENTROS EDUCATIVOS Y DE APOYO A LA ENSEÑANZA



Servicio de Salud y Riesgos
Laborales de Centros Educativos

Dirección General de
Personal Docente

Consejería de
Educación y Empleo

Presentación

La presente Guía Técnica tiene por objeto facilitar a la Dirección del Centro la notificación de los accidentes laborales sufridos por el personal adscrito a los centros educativos y de apoyo a la enseñanza.

Esta Guía interactiva proporciona enlaces a las diferentes partes del documento o web del Servicio de Salud y Riesgos Laborales de Centros Educativos donde se podrán cumplimentar los diferentes modelos necesarios para la notificación de los accidentes laborales.

El Servicio de Salud y Prevención de
Riesgos Laborales de Centros Educativos

ÍNDICE

A. INTRODUCCIÓN 4

A.1. CONTINGENCIAS PROFESIONALES..... 4

 ¿Qué se considera accidente de trabajo? 4

 ¿Qué se considera enfermedad profesional? 4

A.2. PRESTACIONES POR CONTINGENCIAS PROFESIONALES 5

 Prestaciones del personal perteneciente a MUFACE 5

 Prestaciones del personal perteneciente a la Seguridad Social 5

A.3. ACCIDENTES LABORALES CON RIESGO BIOLÓGICO 6

B. DESARROLLO DE LA INSTRUCCIÓN 7

B.1. ACCIDENTES EN ACTO DE SERVICIO SUFRIDOS POR PERSONAL DE MUFACE (TANTO CON BAJA COMO SIN BAJA)..... 8

 Acciones a desarrollar por la Dirección del Centro..... 8

 Acciones a desarrollar por la Dirección General de Personal Docente a través del Servicio de Salud y Riesgos Laborales de Centros Educativos..... 8

 Acciones a desarrollar por las Delegaciones Provinciales de Educación 8

B.2. ACCIDENTES LABORALES CON BAJA SUFRIDOS POR PERSONAL DE SEGURIDAD SOCIAL (FREMAP). 9

 Acciones a desarrollar por la Dirección del Centro..... 9

 Acciones a desarrollar el Servicio de Salud y Riesgos Laborales de Centros Educativos 9

 Acciones a desarrollar por las Delegaciones Provinciales de Educación / Secretaría General de la Consejería de Educación y Empleo..... 9

B.3. ACCIDENTES LABORALES SIN BAJA SUFRIDOS POR PERSONAL DE SEGURIDAD SOCIAL (FREMAP). 10

 Acciones a desarrollar por la Dirección del Centro..... 10

 Acciones a desarrollar por el Servicio de Salud y Riesgos Laborales de Centros Educativos 10

B.4. INCIDENTES DEL TRABAJO. 11

 Acciones a desarrollar por la Dirección del Centro..... 11

 Acciones a desarrollar por el Servicio de Salud y Riesgos Laborales de Centros Educativos..... 11

ANEXO I: MODELO DE PARTE DE COMUNICACIÓN DE ACCIDENTES O INCIDENTES DE TRABAJO..... 12

ANEXO II: NOTIFICACIÓN URGENTE DE ACCIDENTES DE TRABAJO. 14

ANEXO III: RELACIÓN DE REPRESENTANTES DELTA@ 15

ANEXO IV. CÓDIGOS CUENTA DE COTIZACIÓN. 16

ANEXO V: ESQUEMA RESUMEN. 17

ANEXO VI: NORMATIVA DE REFERENCIA..... 18

C. CARTELERÍA 19

A. INTRODUCCIÓN

La presente Guía tiene por objeto facilitar la aplicación de la [Instrucción N.º 2, de la Dirección General de Personal Docente, sobre notificación de accidentes laborales sufridos por personal adscrito a los centros educativos y de apoyo a la enseñanza](#). Para ello, se han incluido enlaces para facilitar su acceso a las diferentes partes de la guía, así como la remisión, en el caso de los anexos, a la página web del Servicio de Salud y Riesgos Laborales de Centros Educativos, donde estarán permanentemente actualizados.

Se incluye también en esta introducción algunos aspectos relacionados con las prestaciones y con los accidentes con riesgos biológico, los cuales, además de la declaración correspondiente, son necesarios tratarlos como una urgencia médica.

Por último, con el fin de reconocer a aquellos centros que no hayan tenido accidentes laborales en el último año o periodo, el Servicio de Salud y Riesgos Laborales de Centros Educativos ha elaborado unos carteles imprimibles para su exposición pública en el centro o páginas webs.

A.1. CONTINGENCIAS PROFESIONALES

La acción protectora por contingencias profesionales incluye prestaciones económicas, asistencia sanitaria e indemnizaciones por muerte o lesiones permanentes.

¿Qué se considera accidente de trabajo?

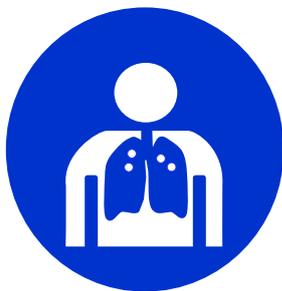


Se entiende por **accidente de trabajo**, toda lesión corporal que la persona trabajadora sufra con ocasión o por consecuencia del trabajo que ejecute por cuenta ajena (Artículo [156](#) de la Ley General de la Seguridad Social).

También se consideran accidentes de trabajo aquellas lesiones sufridas durante los trayectos desde el domicilio hasta el trabajo y viceversa, siempre que estén asociadas al desplazamiento (in itinere).

En el ámbito de MUFACE los accidentes de trabajo se denominan **accidentes en acto de servicio**.

¿Qué se considera enfermedad profesional?



Se entiende por **enfermedad profesional** la contraída a consecuencia del trabajo ejecutado por cuenta ajena en las actividades que se especifica en el cuadro aprobado por las disposiciones de aplicación y desarrollo de esta Ley, y que esté provocada por la acción de los elementos o sustancias que en dicho cuadro se indiquen para cada enfermedad profesional (Artículo [157](#) de la Ley General de la Seguridad Social).

A.2. PRESTACIONES POR CONTINGENCIAS PROFESIONALES

Prestaciones del personal perteneciente a MUFACE

Las contingencias del personal perteneciente a MUFACE inicialmente son calificadas como contingencias comunes. Cuando el Servicio de Salud y Riesgos Laborales de Centros Educativos recibe un parte de accidente se inicia, de oficio, un **Expediente de Averiguación de Causas**. Una vez resuelto el mismo se procede, en su caso, a remitir la correspondiente resolución a la Delegación Provincial de MUFACE para se lleve a cabo la recalificación de la contingencia y al Servicio de Nóminas para que, si es necesario, se efectúe la actualización de los haberes de la persona accidentada.

De la misma forma, cuando, en el marco de la actuación preventiva del Servicio de Salud y Riesgos Laborales de Centros Educativos, se tenga constancia de patologías que pudieran ser calificadas como enfermedades profesionales se procede, de oficio, a la instrucción del correspondiente **Expediente de Averiguación de Causas**.

En cualquier caso, cualquier mutualista de MUFACE que entienda ha sufrido una contingencia profesional puede solicitar a la Dirección General de Personal Docente la apertura de Expediente de Averiguación de Causas.

Prestaciones del personal perteneciente a la Seguridad Social

Las prestaciones relativas a las contingencias profesionales del personal perteneciente a la Seguridad Social son asumidas por la mutua colaboradora de accidentes y enfermedades para la Seguridad Social **FREMAP**, cuyos profesionales sanitarios son los únicos que pueden tramitar bajas y altas por este concepto.

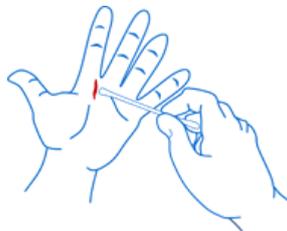
Las personas accidentadas recibirán la asistencia sanitaria preferentemente en los **centros de FREMAP**, aunque también pueden acudir en primera instancia a centros del Servicio Extremeño de Salud (que tiene un convenio con FREMAP a estos efectos). En cualquier caso, deben aportar en el momento de acudir a recibir atención sanitaria el [parte de asistencia](#) que debe cumplimentar la Dirección de su Centro.

Aquellas personas trabajadoras que entiendan que padecen una enfermedad profesional deben ponerse en contacto con los servicios de asistencia sanitaria de **FREMAP**.

Cuando en el marco de la actuación preventiva del Servicio de Salud y Riesgos Laborales de Centros Educativos se tenga constancia de patologías que pudieran ser calificadas como enfermedades profesionales, se procede a informar a **FREMAP** a fin de que estudie la eventual calificación de la contingencia como profesional.

A.3. ACCIDENTES LABORALES CON RIESGO BIOLÓGICO

El accidente con riesgo biológico es el contacto inesperado y no deseado con algún fluido potencialmente infectante por vía parenteral a través de lesión percutánea (pinchazo, mordedura), por alteración de la integridad cutánea o por mucosas (boca, ojos, vagina y recto) y que puede necesitar un seguimiento serológico o profilaxis postexposición.



Los fluidos potencialmente infectantes o aquellos que no se consideran infecciosos son los siguientes:

Fluidos potencialmente infectantes	Fluidos no considerados infecciosos
Sangre, semen, secreciones vaginales, leche materna, y los líquidos cefalorraquídeo, pleural, pericárdico, peritoneal, amniótico y sinovial.	Sudor, esputo, orina, heces, vómito, secreciones nasales, saliva y lágrimas. Entrar en contacto con ellos, no se considera accidente con riesgo biológico a menos que tengan sangre visible.

En este tipo de accidentes, por sus características, es imprescindible una actuación específica y rápida, orientada a minimizar las consecuencias de la exposición a agentes biológicos.

El Servicio de Salud y Riesgos Laborales de Centros Educativos dispone de un protocolo específico:

[Protocolo de actuación ante un accidente con riesgo biológico](#)

B. DESARROLLO DE LA INSTRUCCIÓN

Uno de los objetivos principales de la Prevención de Riesgos laborales es evitar los accidentes. Para ello es imprescindible **investigar** tanto los **accidentes laborales** como los **incidentes** que se produzcan a fin de adoptar las medidas preventivas necesarias. La legislación vigente (relacionada en el Anexo VI) obliga a ello también a la Administración Pública. En el ámbito de los centros educativos y de apoyo a la enseñanza, de acuerdo con lo dispuesto en el Plan de Prevención de la Junta de Extremadura, esta labor es realizada por el Servicio de Salud y Riesgos Laborales de Centros Educativos, dependiente de la Dirección General de Personal Docente.

Para que el Servicio de Salud y Riesgos Laborales de Centros Educativos pueda iniciar la investigación de los accidentes acaecidos es imprescindible que, si una empleada o empleado público de la Junta de Extremadura sufre un accidente, la Dirección del Centro efectúe una **comunicación al Servicio de Salud y Riesgos Laborales de Centros Educativos**. Se ha creado a tal efecto una cuenta de correo electrónico específica:

accidentes.laborales@educarex.es

Por otra parte, dado que las prestaciones por contingencia profesional son diferentes a las prestaciones por contingencia común, es necesario llevar a cabo algunos **trámites administrativos** a fin de que la calificación de la contingencia sea la adecuada. En algunos casos también es obligatoria la notificación de los siniestros al Ministerio de Trabajo y Economía Social, de quien depende la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

En los centros educativos hay personal que pertenece al ámbito del **mutualismo administrativo (MUFACE)**. También hay personal que pertenecen al ámbito de la **Seguridad Social** (sus **coberturas por contingencia profesional** son actualmente asumidas por la **Mutua FREMAP**).

Los trámites, obligaciones de notificación y plazos para efectuarla son diferentes dependiendo del ámbito al que pertenezca la trabajadora o el trabajador accidentado y de la gravedad del siniestro. Por este motivo, en esta instrucción se contemplan cuatro supuestos:

- B.1. [Accidentes en acto de servicio sufridos por personal de MUFACE \(tanto con baja como sin baja\).](#)
- B.2. [Accidentes laborales con baja sufridos por personal de Seguridad Social \(FREMAP\).](#)
- B.3. [Accidentes sin baja sufridos por personal de Seguridad Social \(FREMAP\).](#)
- B.4. [Incidentes del trabajo.](#)

B.1. ACCIDENTES EN ACTO DE SERVICIO SUFRIDOS POR PERSONAL DE MUFACE (TANTO CON BAJA COMO SIN BAJA).

Se entiende por **accidente en acto de servicio** toda lesión corporal que una trabajadora o trabajador perteneciente a **MUFACE** sufra con ocasión o por consecuencia del trabajo. También se consideran accidentes de trabajo aquellas lesiones sufridas durante los trayectos desde el domicilio hasta el trabajo y viceversa, siempre que estén asociadas al desplazamiento.

El personal de MUFACE que haya elegido prestataria de la asistencia sanitaria a la Seguridad Social, a efectos de la presente instrucción, siguen perteneciendo a la citada mutualidad y, por tanto, sus accidentes en acto de servicio deben tramitarse de acuerdo con lo dispuesto en el presente apartado.

El personal en prácticas perteneciente a MUFACE y, por tanto, sus accidentes en acto de servicio también deben tramitarse de acuerdo con lo dispuesto en el presente apartado.

Acciones a desarrollar por la Dirección del Centro

- a. Cumplimentación del parte de accidente (Anexo I). El parte debe ser fechado y firmado. El documento, que constituye el Anexo I de la presente instrucción puede descargarse de la página web del Servicio de Salud y Riesgos Laborales de Centros Educativos:

[Anexo I: Modelo de parte de comunicación de accidentes e incidentes de trabajo](#)

- b. Remisión del Anexo I, dentro de los tres días siguientes al accidente, a la siguiente dirección de correo electrónico (en el asunto del correo debe indicarse Nombre del Centro, Localidad y Provincia):

accidentes.laborales@educarex.es

Acciones a desarrollar por la Dirección General de Personal Docente a través del Servicio de Salud y Riesgos Laborales de Centros Educativos

- a. Investigación del siniestro y emisión de informe de accidente de trabajo.
- b. Instrucción de expediente de averiguación de causas y emisión de resolución calificando los hechos como accidente en acto de servicio.

Acciones a desarrollar por las Delegaciones Provinciales de Educación

- a. Remisión por parte de las Delegaciones Provinciales de Educación de la resolución del expediente de averiguación de causas a la persona accidentada y a la Dirección Provincial de MUFACE.

B.2. ACCIDENTES LABORALES CON BAJA SUFRIDOS POR PERSONAL DE SEGURIDAD SOCIAL (FREMAP).

Se entiende por **accidente de trabajo** toda lesión corporal que una trabajadora o trabajador del ámbito de la Seguridad Social sufra con ocasión o por consecuencia del trabajo. También se consideran accidentes de trabajo aquellas lesiones sufridas durante los trayectos desde el domicilio hasta el trabajo y viceversa, siempre que estén asociadas al desplazamiento.

Desde el 1 de diciembre de 2022, las prestaciones asociadas a contingencias profesionales de los integrantes de este colectivo son asumidas por la Mutua FREMAP. Por dicho motivo, la asistencia sanitaria inicial, preferentemente se realizará en los centros sanitarios de FREMAP. Las trabajadoras y trabajadores pueden recibir asistencia en los centros del Servicio Extremeño de Salud, pero deben aportar el parte de asistencia de FREMAP.

Acciones a desarrollar por la Dirección del Centro

- a. Cumplimentar del parte de asistencia de FREMAP y entregar una copia a la trabajadora o trabajador accidentado para que se lo traslade a los profesionales que vayan a prestar la asistencia sanitaria.
- b. Si el accidente es **grave, muy grave, mortal o afecta a más de cuatro personas** (independientemente de que pertenezcan a la plantilla de la Junta de Extremadura), cumplimentar la Notificación urgente de accidentes de trabajo (Anexo II). El documento, que constituye el Anexo II de la presente instrucción puede descargarse de la página web del Servicio de Salud y Riesgos Laborales de Centros Educativos:

[Anexo II: Notificación urgente de accidentes de trabajo](#)

Remitir, antes de 24 horas, el Anexo II, al Representante Delt@ correspondiente (ver [Anexo III](#)) y al Servicio de Salud y Riesgos Laborales de Centros Educativos a la siguiente dirección de correo electrónico (en el asunto del correo debe indicarse Nombre del Centro, Localidad y Provincia):

accidentes.laborales@educarex.es

- c. Cumplimentación del parte de accidente (Anexo I). El parte debe ser fechado y firmado. El documento, que constituye el Anexo I de la presente instrucción puede descargarse de la página web del Servicio de Salud y Riesgos Laborales de Centros Educativos:

[Anexo I: Modelo de parte de comunicación de accidentes e incidentes de trabajo](#)

- d. Remisión del Anexo I, dentro de los tres días siguientes al accidente, al Representante Delt@ correspondiente (ver [Anexo III](#)) y al Servicio de Salud y Riesgos Laborales de Centros Educativos a la siguiente dirección de correo electrónico (en el asunto del correo debe indicarse Nombre del Centro, Localidad y Provincia):

accidentes.laborales@educarex.es

Acciones a desarrollar el Servicio de Salud y Riesgos Laborales de Centros Educativos

- a. Investigación del siniestro y emisión de informe de accidente de trabajo.

Acciones a desarrollar por las Delegaciones Provinciales de Educación / Secretaría General de la Consejería de Educación y Empleo

- a. Comunicación de los accidentes graves, muy graves, mortales o que hayan afectado a más de cuatro trabajadores a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.
- b. Comunicación del siniestro al Ministerio de Trabajo y Economía Social a través del Sistema Delt@.

B.3. ACCIDENTES LABORALES SIN BAJA SUFRIDOS POR PERSONAL DE SEGURIDAD SOCIAL (FREMAP).

Se entiende por **accidente de trabajo** toda lesión corporal que una trabajadora o trabajador del ámbito de la Seguridad Social sufra con ocasión o por consecuencia del trabajo. También se consideran accidentes de trabajo aquellas lesiones sufridas durante los trayectos desde el domicilio hasta el trabajo y viceversa, siempre que estén asociadas al desplazamiento.

Son accidentes de trabajo sin baja aquellos accidentes que precisan asistencia sanitaria ambulatoria u hospitalaria pero que no precisan baja. Si no se acude a un centro sanitario el suceso debe ser calificado como incidente.

Desde el 1 de diciembre de 2022, las prestaciones asociadas a contingencias profesionales de los integrantes de este colectivo son asumidas por la Mutua FREMAP. Por dicho motivo, la asistencia sanitaria inicial, preferentemente se realizará en los centros sanitarios de FREMAP. Las trabajadoras y trabajadores pueden recibir asistencia en los centros del Servicio Extremeño de Salud, pero deben aportar el parte de asistencia de FREMAP.

Acciones a desarrollar por la Dirección del Centro

- Cumplimentar del parte de asistencia de FREMAP y entregar una copia a la trabajadora o trabajador accidentado para que se lo traslade a los profesionales que vayan a prestar la asistencia sanitaria.
- Cumplimentación del parte de accidente (Anexo I). El parte debe ser fechado y firmado. El documento, que constituye el Anexo I de la presente instrucción puede descargarse de la página web del Servicio de Salud y Riesgos Laborales de Centros Educativos:

[Anexo I: Modelo de parte de comunicación de accidentes e incidentes de trabajo](#)

- Remisión del Anexo I, dentro de los tres días siguientes al accidente, al Servicio de Salud y Riesgos Laborales de Centros Educativos a la siguiente dirección de correo electrónico (en el asunto del correo debe indicarse Nombre del Centro, Localidad y Provincia):

accidentes.laborales@educarex.es

Acciones a desarrollar por el Servicio de Salud y Riesgos Laborales de Centros Educativos

- Investigación del siniestro y emisión de informe de accidente de trabajo.
- Comunicación del siniestro a la Dirección General de Función Pública para que lo comunique al Ministerio de Trabajo y Economía Social a través del Sistema Delt@ (inclusión en la relación mensual de accidentes sin baja de la Junta de Extremadura).

B.4. INCIDENTES DEL TRABAJO.

Se califican como **incidentes del trabajo** aquellas situaciones en la que una trabajadora o trabajador sufre una lesión con ocasión o por consecuencia del trabajo que no requiere asistencia médica (es decir, aquellas situaciones en las que, debido a la escasa entidad de la lesión, la persona accidentada no acude a un centro médico, ambulatorio u hospitalario).

Acciones a desarrollar por la Dirección del Centro

- a. Cumplimentación del parte de accidente ([Anexo I](#)). El parte debe ser fechado y firmado. El documento, que constituye el Anexo I de la presente instrucción puede descargarse de la página web del Servicio de Salud y Riesgos Laborales de Centros Educativos:

[Anexo I: Modelo de parte de comunicación de accidentes e incidentes de trabajo](#)

- b. Remisión del Anexo I, dentro de los tres días siguientes al accidente, al Servicio de Salud y Riesgos Laborales de Centros Educativos a la siguiente dirección de correo electrónico (en el asunto del correo debe indicarse Nombre del Centro, Localidad y Provincia):

accidentes.laborales@educarex.es

Acciones a desarrollar por el Servicio de Salud y Riesgos Laborales de Centros Educativos

- a. Investigación del siniestro y emisión de informe de accidente de trabajo.

Anexo I: Modelo de parte de comunicación de accidentes o incidentes de trabajo.

Imprimir formulario

PARTE DE ACCIDENTE O INCIDENTE DE TRABAJO (ANEXO I)

MUFACE ASISTENCIA SANITARIA

CON BAJA SIN BAJA

ACCIDENTE RIESGO BIOLÓGICO SE HA COMUNICADO DE FORMA URGENTE

SEGURIDAD SOCIAL NO INCIDENTE

RECAÍDA SI NO SI NO

1. DATOS DEL TRABAJADOR

EDUCACIÓN Y EMPLEO

Consejería _____ Dirección General _____

Servicio _____ Centro _____ Puesto de trabajo _____

Nº RPT _____ Cuerpo/Especialidad _____ Escala/Categoría _____ Funcionario (Fijo Interino Laboral (Fijo Temporal)

Apellido 1º _____ Apellido 2º _____ Nombre _____ Delt@ _____

Nº Afiliación a la Seguridad Social (NAF) (1) _____ Fecha de ingreso en la empresa _____ (día/mes/año) _____ Fecha de nacimiento _____ Nacionalidad (2) _____ Española Otra

Identificador Persona Física (DNI) (3) _____ Ocupación del trabajador (4) _____ CNO-94 _____ Antigüedad en el puesto de trabajo (5) _____ Tipo de contrato (6) _____

Situación profesional (Marque con una "X" la que corresponda: Asalariado sector privado Asalariado sector público Autónomo sin asalariados Autónomo con asalariados

Régimen Seguridad Social (7) _____ Convenio aplicable _____ Epígrafe de AT y EP _____

Domicilio _____ Teléfono _____ Provincia _____ Municipio _____ CP _____

2. EMPRESA EN LA QUE EL TRABAJADOR ESTÁ DADO DE ALTA EN LAS S.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

Nombre o Razón Social _____ CIF o NIF (8) _____ Código C. Cotización en la que está el trabajador (9) _____

Domicilio que corresponde a esa cuenta de cotización _____

Provincia _____ Teléfono _____ Municipio _____ Código Postal _____

Actividad económica principal correspondiente a esa cuenta de cotización (10) _____ CNAE-93 _____ Plantilla correspondiente a esa C.C. (11) _____

ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Marque si actuaba en el momento del accidente como: Contrata o subcontrata Empresa de trabajo temporal

¿Cuál o cuáles de las siguientes son las modalidades de organización preventiva adoptada por la empresa?: Asunción personal por el empresario de la actividad preventiva de la empresa

Servicio de prevención propio Servicio de prevención ajeno Trabajadores designados Servicio de prevención mancomunado Ninguna

3. LUGAR Y/O CENTRO DE TRABAJO DONDE HA OCURRIDO EL ACCIDENTE

Lugar del accidente: En el centro o lugar de trabajo habitual En otro centro o lugar de trabajo En desplazamiento en su jornada laboral Al ir o al volver al trabajo en itinere

Si el accidente se ha producido en un lugar ubicado fuera de un centro de trabajo, indicar su situación exacta (país, provincia, municipio, calle y nº, vía pública y punto kilométrico):

País _____ Provincia _____ Municipio _____ Calle y nº _____

Vía pública y p.k. _____ Otro lugar (especificar) _____

Centro de trabajo:

Marque si el centro de trabajo pertenece a la empresa en la que está dado de alta el trabajador (empresa del apartado 2)

Marque si el centro pertenece a otra empresa (en este caso indicar a continuación su relación con la empresa del apartado 2)

Contrata o subcontrata → CIF o NIF _____ Usuaría de ETT → CIF o NIF _____ Otra → CIF o NIF _____

Datos del centro: (a cumplimentar cuando el accidente se haya producido en un centro o lugar de trabajo distinto al consignado en el apartado 2, o cuando el trabajador estuviese realizando trabajos para una empresa distinta a la consignada en dicho apartado 2):

Nombre o Razón Social _____ Domicilio _____

Provincia _____ Teléfono _____ Municipio _____ Código Postal _____

Plantilla actual del centro (12) _____ Código Cuenta de Cotización _____ CNAE-93 _____

Actividad económica principal del centro (13) _____

4. ACCIDENTE

Fecha del accidente (día/mes/año) _____ Fecha Baja médica _____ Día de la semana del accidente _____ Hora de trabajo (14) _____ Era su trabajo habitual _____

(1 al 24) _____ (1ª, 2ª, 3ª...) _____ Si No

Marque si se ha realizado evaluación de riesgos sobre el puesto de trabajo en el que ha ocurrido el accidente

Descripción del accidente (15) _____

¿En qué lugar se encontraba el accidentado cuando se produjo el accidente? (Lugar) (16) _____

¿En qué proceso de trabajo participaba cuando se produjo el accidente? (Tipo de trabajo) (17) _____

¿Qué estaba haciendo la persona accidentada cuando se produjo el accidente? (Actividad física específica) (18) _____

Agente material asociado a la ACTIVIDAD FÍSICA (19) _____

¿Qué hecho **anormal** que se apartase del proceso habitual de trabajo desencadenó el accidente? (Desviación) (20) _____

Agente material asociado a la DESVIACIÓN (21) _____

¿Cómo se ha lesionado la persona accidentada? (Forma, contacto, modalidad de la lesión) (22) _____

Aparato o agente material CAUSANTE DE LA LESIÓN (23) _____

Marque si este accidente ha afectado a más de un trabajador Marque si hubo testigos (en caso afirmativo indicar nombre, domicilio y teléfono) (24) _____

5. ASISTENCIALES

Descripción de la lesión (25) _____

Parte del cuerpo lesionada (26) _____

Médico que efectúa la asistencia inmediata (nombre, domicilio, teléfono) _____

Marque el tipo de asistencia sanitaria (27) Hospitalaria Ambulatoria

Marque si ha sido hospitalizado. En caso afirmativo indicar el nombre del establecimiento _____

6. ECONÓMICOS

A) Base de cotización mensual: - En el mes anterior (1) _____ - Dias cotizados (2) _____ - Base reguladora A (3) _____

B) Base de cotización al año: (4) B1 - por horas extras _____ - B2 - por otros conceptos _____ - Total B1 + B2 _____ - Promedio diario base B (5) _____

C) Subsidio: - Base reguladora A _____ - Base reguladora B _____ - Total B.R. diaria (6) _____ - Cuanía del subsidio 75% (7) _____

Firma digital

o Firma manual _____

Sello _____

Fecha _____

Los accidentes se enviarán al Servicio de Salud y Riesgos Laborales de Centros Educativos (accidentes.laborales@educarex.es).

El representante de cada Consejería remitirá el justificante de todos aquellos accidentes incluidos en el sistema Del@ al trabajador, una vez validados por el INSS.

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL PARTE DE ACCIDENTE DE TRABAJO

Datos para el Servicio de Salud y Riesgos Laborales de Centros Educativos

Deben cumplimentarse en su totalidad, **especialmente los referentes al puesto, cuerpo/especialidad y escala/categoría.**

Datos para el Delt@

DE CARÁCTER GENERAL

Deberá cumplimentarse este Parte en aquellos accidentes de trabajo o recaídas que conlleven la ausencia del lugar de trabajo, del trabajador accidentado, de al menos un día (salvedad hecha del día en que ocurrió el accidente). Se entiende como recaída "la baja médica del trabajador como consecuencia directa de un accidente anterior". En estos casos deberá consignarse como fecha de ocurrencia la del accidente que la originó.

APARTADO A APARTADO

1. DATOS DEL TRABAJADOR

- (1) **Nº de Afiliación a la Seguridad Social (NAF):** El NAF del trabajador completo figura en el Boletín de cotización a la Seguridad Social modelo TC2. Consta de doce dígitos:
 - Código de provincia (dos primeros dígitos).
 - Número de 10 dígitos.
- (2) **Nacionalidad:** Si es distinta de la española, debe especificar en la línea de puntos el país de procedencia (Tabla de códigos en Anexo I).
- (3) **IPF (Identificador de Persona Física):** Consignar el código que corresponda de acuerdo con el tipo de documento, y consignar el número de identificación correspondiente. Esta clave y número son los mismos que constan en el Boletín de cotización a la Seguridad Social (TC2) (Tabla de códigos en Anexo I).
- (4) **Texto de Ocupación:** Describese la ocupación o profesión de la manera más detallada y precisa posible; por ejemplo no es suficiente con poner "operador de máquina"; debe poner "operador de máquina para fabricar productos de madera" u "operador de máquina para fabricación de productos textiles", etc. Se codificará a tres dígitos de la CNO vigente (Ver Anexo III).
- (5) **Antigüedad en el puesto de trabajo:** Se trata de la antigüedad en el puesto de trabajo desempeñado en el momento del accidente y tendrá como límite máximo el tiempo de antigüedad en la empresa. Consignará en meses y/o días en caso de ser inferior al mes.
- (6) **Tipo de contrato:** El código de esta rúbrica se corresponde con el que se consigna, para cada trabajador, en la cumplimentación mensual del Boletín de cotización a la Seguridad Social (TC2). La relación de códigos se publica en el "Manual práctico de cotización" que edita cada año la Tesorería General de la Seguridad Social (Ver Anexo III).
- (7) **Régimen de la Seguridad Social:** Consignar el código correspondiente (Tabla de códigos en Anexo I).

2. DATOS DE LA EMPRESA EN LA QUE EL TRABAJADOR ESTÁ DADO DE ALTA EN LA SEGURIDAD SOCIAL

- (8) **CIF:** El CIF deberá cumplimentarse con sus 9 dígitos, de los cuales, el primero de ellos es siempre una letra.
- (9) **Código de Cuenta de Cotización en la que está el trabajador:** Consta de once dígitos:
 - Código de provincia (dos primeros dígitos).
 - Número de 9 dígitos.
 Este apartado no se cumplimentará cuando el trabajador accidentado sea un "autónomo sin asalariados", pero si se cumplimentarán el resto de los campos de este apartado aunque no estarán asociados a una Cuenta de Cotización.
- (10) **Texto de Actividad económica principal:** Consignese la actividad principal, entendiendo por tal aquella a la que se dedica la mayor parte de los trabajadores incluidos en la Cuenta de Cotización indicada antes. La actividad económica debe describirse de la manera más detallada y precisa posible; por ejemplo: no es suficiente con poner "Industria de la madera" deberá poner "aserrado y cepillado de la madera" o "fabricación de piezas, de carpintería y ebanistería para la construcción", etc. Se codificará a tres dígitos de la CNAE vigente (Ver Anexo III).
- (11) **Plantilla actual de la empresa:** Se consignará la plantilla, incluida en la Cuenta de Cotización citada antes, que tenía la empresa cuando ocurrió el accidente.

3. DATOS DEL LUGAR Y CENTRO DE TRABAJO DONDE HA OCURRIDO EL ACCIDENTE

El objetivo de los datos de este apartado es identificar exactamente y con toda precisión la ubicación del centro o lugar en el que se ha producido el accidente, así como identificar la empresa para la que estaba prestando sus servicios el trabajador cuando se produjo el accidente, es decir, el centro perteneciente a la empresa que organizaba el trabajo y desde la que se impartían las instrucciones de trabajo.

- (12) **Plantilla actual del centro:** Se consignará la plantilla que tenía el centro cuando ocurrió el accidente.
- (13) **Texto de Actividad económica principal del centro:** Consignese la actividad principal, entendiendo por tal aquella a la que se dedica la mayor parte de los trabajadores del centro. Debe describirse de la manera más detallada y precisa posible, siguiendo las instrucciones indicadas en el apartado de "datos de la empresa" (Ver Anexo III).

4. DATOS DEL ACCIDENTE

Además del código, los campos deben ser descritos literalmente en las líneas de puntos.

- (14) **Hora de trabajo:** En los accidentes "in itinere", se cumplimentará a ceros (00) cuando el accidente se produzca al "ir al trabajo", y con 99 cuando se produzca al "volver del trabajo".
- (15) **Descripción del accidente:** La descripción debe hacerse de forma exhaustiva indicando de manera secuencial: el lugar en que estaba el trabajador accidentado, qué estaba haciendo, cómo se produjo el accidente, agentes materiales asociados a cada una de las fases del accidente y cuáles fueron las consecuencias del mismo.
- (16) **Tipo de lugar:** Se trata del lugar de trabajo, del entorno general o del local de trabajo donde se encontraba el trabajador inmediatamente antes de producirse el accidente. Por ejemplo: obra o edificio en construcción, zona agrícola, zona industrial, etc. (Ver Tabla-1 de códigos en Anexo II).
- (17) **Tipo de trabajo:** Se refiere a la actividad general que realizaba la víctima en el momento de producirse el accidente. Por ejemplo: labores de demolición, labores de tipo agrícola, producción o transformación de productos, etc. (Ver Tabla-2 de códigos en Anexo II).
- (18) **Actividad física específica:** Se trata de la actividad física concreta que realizaba la víctima inmediatamente antes de producirse el accidente. Por ejemplo: desplazamiento por la obra, recoger fruta, cortar carne con máquina, etc. (Ver Tabla-3 de códigos en Anexo II).
- (19) **Agente material de la Actividad física específica:** El agente material asociado con la actividad física específica describe el instrumento, el objeto o el agente que estaba utilizando la víctima inmediatamente antes de producirse el accidente. Por ejemplo: suelo o superficie de trabajo, tijeras o herramienta manual de corte, máquina de cortar carne etc. (Tabla de códigos en Anexo IV).
- (20) **Desviación:** Se trata de la descripción del Suceso anormal que ha interferido negativamente en el proceso normal de ejecución del trabajo y que ha dado lugar a que se produzca u origine el accidente. Por ejemplo: desprendimiento o caída de hierros, caída de herramienta manual de corte, bloqueo de máquina de cortar, etc. (Ver Tabla-4 de códigos en Anexo II).
- (21) **Agente material de la desviación:** El agente material asociado a la desviación describe el instrumento, el objeto o el agente ligado al suceso (desviación) que ha interferido en el proceso normal de ejecución del trabajo. Por ejemplo: carga suspendida de una grúa herramienta manual de corte, máquina de cortar carne etc. (Tabla de códigos en Anexo IV).
- (22) **Forma (contacto-modalidad de la lesión):** Es lo que describe el modo en que la víctima ha resultado lesionada (la lesión puede ser tanto física como psicológica) por el agente material que ha provocado dicha lesión. Si hubiera varias formas de contactos, se registrará el que produzca la lesión más grave. Por ejemplo: choque con objeto que cae verticalmente, contacto con herramienta manual cortante, amputación de un dedo, etc. (Ver Tabla-5 de códigos en Anexo II).
- (23) **Agente material causante de la lesión:** El agente material asociado a la forma (contacto-modalidad de la lesión), describe el objeto, instrumento, o agente con el cual la víctima se produjo la/s lesión/es. Si varios agentes materiales hubieran producido la/s lesión/es, se registrará el Agente material ligado a la lesión más grave. Por ejemplo: carga suspendida de una grúa herramienta manual de corte, máquina de cortar carne etc. (Tabla de códigos en Anexo IV).
- (24) **Testigos del accidente:** Consignar todos los datos que permitan ponerse en contacto con los testigos.

5. DATOS ASISTENCIALES

- (25) **Descripción de la lesión y Parte del cuerpo lesionada:** Además de una breve descripción literal, se consignará el código que corresponda (Ver Tablas 6 y 7 de códigos en Anexo II).
- (26) **Grado de la lesión:** Las casillas que figuran en esta rúbrica son las mismas que figuran en el Parte Médico de Baja, por tanto se marcará el mismo grado que figura en dicho Parte.
- (27) **Tipo de asistencia sanitaria:** Cuando la asistencia sea prestada en la propia empresa, se consignará como "ambulatoria".

6. DATOS ECONÓMICOS

- (28) Los datos económicos de cumplimentarán en euros con dos decimales, teniendo siempre en cuenta la normativa vigente.
 - A. Base de cotización mensual.**
 - (1) Consignese el importe de las remuneraciones que integraron la base de cotización del trabajador en el mes anterior al de la baja, con exclusión de las cantidades percibidas por los conceptos que se enumeran en el apartado B. Si el trabajador hubiese ingresado en la empresa en el mismo mes en que se inicia la situación de incapacidad laboral, las remuneraciones a consignar serían las correspondientes a los días trabajados en la empresa.
 - (2) Si el trabajador percibe retribución mensual y ha permanecido en alta todo el mes anterior, se harán constar treinta días; en otro caso, el número de días cotizados.
 - (3) Se obtendrá de dividir (1) entre (2).
 - B. Base de cotización al año.**
 - (4) Reflejará la suma de las bases de cotización por estos conceptos en los doce meses anteriores al de la baja.
 - (5) Dividiendo el total de la base reguladora B por 365 días se obtendrá el promedio diario.
 - C. Subsidio.**
 - (6) Es el resultado de A + B.
 - (7) Resulta de obtener el 75% del (6). La cuantía del subsidio no podrá exceder del 75 por 100 del promedio diario del tope máximo de cotización mensual vigente en el momento de producirse la incapacidad temporal.

Anexo II: Notificación urgente de accidentes de trabajo.



Servicio de Salud y Riesgos Laborales
de Centros Educativos

Dirección General de Personal Docente

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Educación y Empleo



ANEXO II. NOTIFICACIÓN URGENTE DE ACCIDENTES DE TRABAJO ⁽¹⁾

Datos del Centro

Nombre:

Localidad:

Datos de la(s) persona(s) accidentada(s)

Nombre y Apellidos (1):

Mutua de Accidentes (Muface / S. S.):

Nombre y Apellidos (2):

Mutua de Accidentes (Muface / S. S.):

Nombre y Apellidos (3):

Mutua de Accidentes (Muface / S. S.):

Nombre y Apellidos (4):

Mutua de Accidentes (Muface / S. S.):

Accidente

Fecha:

Hora:

Lugar:

Breve descripción:

(1) Precisan notificación urgente aquellos accidentes que:

- Supongan fallecimiento de la persona accidentada.
- Sean considerados graves o muy graves.
- Afecten a cuatro o más personas, pertenezcan o no a la plantilla de la Junta de Extremadura.

Enviar a:

- accidentes.laborales@educarex.es
- representantes Delt@ [\(Anexo III\)](#)

Anexo III: Relación de representantes Delt@.

BADAJOS	
Personal docente interino Personal laboral de religión	Loren Fernández Moreno lorenza.fernandez@juntaex.es 924 01 24 14
Personal de Centros de Educación Infantil	Pilar Julián Benítez pilar.julian@juntaex.es 924 00 71 28
Personal del EPESEC (profesionales AFC, personal de comedores, etc.)	Yolanda González Carrasco monitores.dpba@juntaex.es 924 01 24 71
Resto de personal no docente	Pedro Jesús Murillo Torres pernodocente.dpba@juntaex.es 924 01 24 55

CÁCERES	
Personal docente interino Personal laboral de religión	M ^a Adela Sierra Serrano mariaadela.sierra@juntaex.es 927 00 13 41
Personal de Centros de Educación Infantil	Eloísa Perlado Alonso eloisa.perlado@juntaex.es 927 00 11 05
Personal del EPESEC (profesionales AFC, personal de comedores, etc.)	Teresa Gema Emborujó Álvarez teresagema.emborujó@juntaex.es 927 00 12 92
Resto de personal no docente	Rosa Aurora Pérez Martín rosaurora.perez@juntaex.es 927 15 08

Anexo IV. Códigos cuenta de cotización.

BADAJOS	
Personal docente interino	06/103605364
Personal laboral de religión	06/103639013
Personal no docente funcionario	06/006580406
Personal no docente interino	06/006580507
Personal laboral, incluidos profesionales AFC y resto de personal del EPSEC	06/006580608

CÁCERES	
Personal docente funcionario de carrera que no pertenece a MUFACE	10/102655282
Personal docente interino	10/102620122
Personal laboral de religión	10/102656595
Personal no docente funcionario	10/005591724
Personal no docente interino	10/005591623
Personal laboral, incluidos profesionales AFC y resto de personal del EPSEC	10/005591825

Anexo V: Esquema resumen.

	Accidentes en acto de servicio sufridos por personal de MUFACE (tanto con baja como sin baja)	Accidentes laborales con baja sufridos por personal de Seguridad Social (FREMAP)	Accidentes sin baja sufridos por personal de Seguridad Social (FREMAP)	Incidentes del trabajo
Dirección del Centro	<ul style="list-style-type: none"> Cumplimentar Anexo I, fechado y firmado. Remitir Anexo I a accidentes.laborales@educarex.es (en el asunto del correo debe indicarse Nombre del Centro, Localidad y Provincia). 	<ul style="list-style-type: none"> Cumplimentar parte de asistencia de FREMAP. Entregar una copia a la persona accidentada para que se lo traslade a los profesionales que vayan a prestar la asistencia sanitaria. Si el accidente es grave, muy grave, mortal o afecta a más de cuatro personas: <ul style="list-style-type: none"> Cumplimentar Anexo II. Remitir, antes de 24 horas, Anexo II a Representante Delt@ y a accidentes.laborales@educarex.es (en el asunto del correo debe indicarse Nombre del Centro, Localidad y Provincia) Cumplimentar Anexo I, fechado y firmado. Remitir Anexo I a Representante Delt@ y a accidentes.laborales@educarex.es (en el asunto del correo debe indicarse Nombre del Centro, Localidad y Provincia) (en el asunto del correo debe indicarse Nombre del Centro, Localidad y Provincia). 	<ul style="list-style-type: none"> Cumplimentar parte de asistencia de FREMAP. Entregar una copia a la persona accidentada para que se lo traslade a los profesionales que vayan a prestar la asistencia sanitaria. Cumplimentar Anexo I, fechado y firmado. Remitir Anexo I a accidentes.laborales@educarex.es (en el asunto del correo debe indicarse Nombre del Centro, Localidad y Provincia). 	<ul style="list-style-type: none"> Cumplimentar Anexo I, fechado y firmado. Remitir Anexo I a accidentes.laborales@educarex.es (en el asunto del correo debe indicarse Nombre del Centro, Localidad y Provincia).
Servicio de Salud y Riesgos Laborales de Centros Educativos	<ul style="list-style-type: none"> Investigación del siniestro. Emisión de informe de investigación de accidente de trabajo. 	<ul style="list-style-type: none"> Investigación del siniestro. Emisión de informe de investigación de accidente de trabajo. 	<ul style="list-style-type: none"> Investigación del siniestro. Emisión de informe de investigación de accidente de trabajo. Comunicación del siniestro a la Dirección General de Función Pública para que lo comunique al Ministerio de Trabajo y Economía Social a través del Sistema Delt@ (inclusión en la relación mensual de accidentes sin baja de la Junta de Extremadura). 	<ul style="list-style-type: none"> Investigación del siniestro. Emisión de informe de investigación de incidente del trabajo.
Dirección General de Personal Docente a través del Servicio de Salud y Riesgos Laborales de Centros Educativos	<ul style="list-style-type: none"> Instrucción de expediente de averiguación de causas. Emisión de resolución calificando los hechos como accidente en acto de servicio. 	-	-	-
Delegaciones Provinciales de Educación / Secretaría General de la Consejería de Educación y Empleo	<ul style="list-style-type: none"> Remisión por parte de las Delegaciones Provinciales de Educación de la resolución del expediente de averiguación de causas a la persona accidentada y a la Dirección Provincial de MUFACE. 	<ul style="list-style-type: none"> Comunicación de los accidentes graves, muy graves, mortales o que hayan afectado a más de cuatro trabajadores a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social. Comunicación del siniestro al Ministerio de Trabajo y Economía Social a través del Sistema Delt@. 	-	-

Anexo VI: Normativa de referencia.

- [Ley 31/1995, de 8 de noviembre](#), de prevención de riesgos laborales.
- [Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre](#), por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.
- [Orden TAS/2926/2002, de 19 de noviembre](#), por la que se establecen nuevos modelos para la notificación de los accidentes de trabajo y se posibilita su transmisión por procedimiento electrónico.
- [Orden APU/3554/2005, de 7 de noviembre](#), por la que se regula el procedimiento para el reconocimiento de los derechos derivados de enfermedad profesional y de accidente en acto de servicio en el ámbito del mutualismo administrativo gestionado por MUFACE.

C. CARTELERÍA

Gracias a la colaboración de todos los miembros de la comunidad educativa, los niveles de siniestralidad en los centros se mantienen en niveles realmente bajos.

Con objeto de poner en valor los resultados de este esfuerzo colectivo, que muchas veces pasa desapercibido, hemos puesto a vuestra disposición estos carteles, para situarlos en una zona bien visible del centro educativo:





Servicio de Salud y Riesgos Laborales de Centros Educativos

¡Por una prevención integradora!

Dirección General de Personal Docente
Consejería de Educación y Empleo

